



Sra. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA

**Ministerio de Justicia
c/San Bernardo,21**

MADRID

Asunto: Solicitud Contratación Técnicos de Prevención en las diferentes Gerencias Territoriales de Justicia para la realización de actividades preventivas para el personal al Servicio de la Administración de Justicia del ámbito no transferido.

La reciente pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto las carencias de la Administración de Justicia en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, así como las dificultades que presenta la falta de personal especializado en el ámbito más próximo a la actividad, a fin de disponer de los datos necesarios y adoptar las medidas preventivas necesarias.

El artículo 30 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su apartado 1 que, *“En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa”*

De acuerdo con el artículo 31 de la misma Ley, *“Se entenderá como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados”.*

En el punto 3 del precitado artículo 31, se establece que: *“Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:*

- a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.*
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.*
- c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.*
- d) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.*
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.*



CENTRAL SINDICAL
INDEPENDIENTE Y
DE FUNCIONARIOS

f) *La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.*"

En la actualidad, el Servicio de Prevención del Ministerio de Justicia, se presta a través de la Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales o servicios de prevención ajenos, sin que cuente la citada estructura con técnicos en cada una de las Gerencias Territoriales, que permitan dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, punto 3 de la Ley de Prevención de Riesgos.

Por todo ello, le solicitamos que a la mayor brevedad posible y para garantizar la seguridad y salud de todos los Funcionarios de la Administración de Justicia del ámbito Ministerio de Justicia, se proceda a la inmediata contratación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de al menos nivel intermedio para que presten sus servicios en el ámbito de cada una de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito no transferido.

En Madrid, a 20 de julio de 2020

Fdo. Javier Jordán de Urries Sagarna
Pte. Del Sector Nacional de Justicia de CSIF.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 25148357L JAVIER JORDAN DE URRIES SAGARNA

Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, 17, Piso: 2
Madrid 28010 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915675991

Correo electrónico: justicia@csif.es

Datos del representante:

CIF - G79514378 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915675977

Número de registro: 200112060841
Fecha y hora de presentación: 21/07/2020 13:00:30
Fecha y hora de registro: 21/07/2020 13:00:30
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E00131405 - Dirección General para el Servicio Público de Justicia
Organismo raíz: E00003901 - Ministerio de Justicia
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Solicitud contratación técnicos de prevención en las diferentes Gerencias Territ

Expone: Adjunto escrito CSIF con la Solicitud contratación técnicos de prevención en las diferentes Gerencias Territoriales de Justicia para la realización de actividades preventivas para el personal al servicio de la Administración de Justicia del ámbito no transferido.

Solicita: Nos acogemos al solicita del escrito adjunto

Documentos anexados:

escrito - S30C-920072112361.pdf (Huella digital: 836cc2c092f7262d0e1595f86f4dd39a4c42bc93)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.